



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 23 de septiembre de 2008

No. 182

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Instituto Centroamericano de Relaciones Internacionales y Ambientales (ICRA).....5808

Constancia de Inscripción.....5810

Resolución Ministerial No. 215-2008.....5810

Resolución Ministerial No. 230-2008.....5811

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5812

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 68-2008.....5825

Contadores Públicos Autorizados.....5827

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 3213-2007.....5827

Resolución No. 13-2008.....5828

Resolución No. 159-2008.....5828

Resolución No. 160-2008.....5828

Resolución No. 161-2008.....5829

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatorias a Licitaciones.....5829

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Aviso de Licitación.....5830

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XVI-213-2008.....5831

SIB-OIF-XVI-197-2008.....5831

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5832

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....5838

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION INSTITUTO
CENTROAMERICANO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y AMBIENTALES (ICRA)**

Reg. No. 14362 –M. 7375861 –Valor C\$ 1,255.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA. Que bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos ochenta (2680), del folio número siete mil trescientos setenta y siete al folio número siete mil trescientos ochenta y siete (7377-7387), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintitrés de enero del año dos mil cuatro, la entidad denominada: **ASOCIACION INSTITUTO CENTROAMERICANO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y AMBIENTALES” (ICRA)**

Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran insertos en Escritura Pública número NOVENTA Y CINCO (95), debidamente Autenticado por el Licenciado Nicolás Celestino Pérez Aguilar, el día diez de septiembre del año dos mil ocho, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre abril del año dos mil ocho. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

ESTUTOS DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y AMBIENTALES (ICRA). CAPITULO I: (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION) Arto.1. El Instituto Centro Americano de Relaciones Internacionales y Ambientales es una Asociación sin fines de lucro, apolítica, como una entidad civil dedicada a la investigación, Estudio, Formulación y planteamiento de actividades propias de la materia de las Relaciones Internacionales, así mismo de aquellas materias que guardan relación con esta área. La Asociación Civil se registrará por lo establecido por la Constitución Política, Las Leyes de la República, los estatutos y Reglamentos específicos que se determinen. Arto. 2. La Asociación se denominará “INSTITUTO CENTROAMERICANO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y AMBIENTALES”, pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas (ICRA). Arto 3. La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua República de Nicaragua, y podrá establecer filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera del país. Arto. 4 La asociación tendrá una duración indefinida, y se reputara como fecha de fundación la del día de publicación en la Gaceta Diario Oficial, del decreto de otorgamiento de la personalidad Jurídica. CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS. Arto. 5 La Asociación tendrá los siguientes fines y objetivos: 1) El Promover la participación social en el estudio y la investigación de las Relaciones Internacionales que propicien la protección de las soberanías estatales, así también como los recursos naturales en beneficio de las nuevas generaciones, la identidad cultural de los pueblos y el legado histórico de los mismos. 2) Realizar actividades que permitan de una manera activa que la sociedad en general, y los núcleos académicos que tienen relación con el área de las Relaciones Internacionales en lo particular, participen para lograr un conocimiento pleno de esta materia, en consecuencia el centro podrá montar seminarios, cursos, encuentros y toda serie de actividades afines a la materia que persigan estos objetivos y fines. Igualmente podrá realizar el montaje de foros, congresos, debates, proyectos de investigación y actividades similares que comprendan el estudio de las materias relacionadas a las Relaciones Internacionales y medio ambientales, cuyos resultados podrán ser

publicados por cualquier medio. 3) Formular proyectos de desarrollo afines a los objetivos de la Asociación en beneficio de la sociedad Nicaragüense en general e implementar la facilitación de conocimientos en los distintos niveles sociales, culturales y económicos. 4) Desarrollar la labor de investigación científica en el área de las Relaciones Internacionales, las ciencias políticas, económicas, jurídicas, igualmente en la investigación tecnológica y del medio ambiente que guarden relación con la materia. 5) Promover la divulgación de las Investigaciones científicas realizadas en función de facilitar el conocimiento a la sociedad por medio de publicaciones. 6) Propiciar y desarrollar proyectos que permitan la consecución de recursos financieros a través de convenios de colaboración con organismos Nacionales e Internacionales, así como de instituciones públicas y privadas. 7) Establecer Vínculos con diferentes organismos Nacionales e Internacionales que tengan objetivos afines y que pretendan el buen desenvolvimiento de las Relaciones Internacionales y medio ambientales en todo los ámbitos. 8) Hacer reconocimientos a los distintos sujetos naturales o jurídicos que participen en la investigación, estudio, promoción y desarrollo de las Relaciones Internacionales. Arto 6. Serán fines específicas a) Contribuir a la transformación de la Sociedad mejorando y adaptando nuevas ideas que pretendan el desarrollo social, económico y cultural del país, b) Propiciar la capacidad crítica y autocrítica de la sociedad como respuesta a las deficiencias y vacíos que presenta nuestra ley, c) Promover el cuidado, conservación e incremento del patrimonio histórico económico y cultural de la nación, así como la defensa del medio ambiente y los recursos naturales d) Fomentar la cultura de la Paz, la democracia, la justicia y los derechos Humanos como el camino correcto para la convivencia pacífica entre los pueblos, CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS Arto. 7. La calidad de miembro asociado se adquiere por la participación en el acto constitutivo o por la integración posterior, previa solicitud y aceptación de la Asamblea General de Asociados. La Asociación estará conformada por tres clases de miembros a) miembros fundadores que son las personas que suscriben el presente instrumento constitutivo de fundación; b) Miembros que son las personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que voluntariamente soliciten su afiliación, mediante cualquier medio de comunicación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación y que sean admitidos como miembros por la Junta Directiva; c) Miembros Honorarios son aquellas personas que cumplan con el requisito establecido anteriormente y que contribuyan significativamente con aportes económicos, académicos, científicos y culturales al desarrollo y prestigio de la Asociación. Arto. 8 Son derechos de los Asociados a) Gozar del derecho a voz y voto en las sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, b) Elegir y ser electos para cargos de la asociación, c) Intervenir en las actividades de la asociación, d) Hacer propuestas por escrito a la Junta Directiva y la Asamblea General. Arto 9. Todo asociado desde su admisión estará obligado a cumplir con las disposiciones constitutivas, estatutos y cualquier otra disposición adoptada por los órganos de administración de la Asociación, b) Asistir a todas las reuniones convocadas conforme los estatutos, c) Velar por el fortalecimiento y prestigio de la asociación, abogando por la unidad, el respeto mutuo y la armonía entre los miembros. Arto 10. La condición de miembros se pierde por a) Muerte; b) Retiro Voluntario solicitado por escrito; c) Por expulsión, la que será conocida y decidida por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva Arto. 11 Son causa de expulsión; a) Por fallar de manera consecutiva a cinco reuniones debidamente convocada sin justificación legal, b) Por incumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos de Dirección, c) Por causar perjuicio a la Asociación, y que su responsabilidad este debidamente comprobada, d) Por cualquier otra que a criterio de la Asamblea General de asociados impida el buen desempeño de los fines y objetivos de la institución, e) Por cualquier otra que la Ley estipule. CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION Arto. 12 Los órganos de Gobierno y Administración son: 1) Asamblea General, 2) La Junta Directiva y 3) El Director Ejecutivo. Arto 13 DE LA ASAMBLEA

EN GENERAL. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por la totalidad de sus miembros. Celebrará reuniones ordinarias una vez al año, y de forma extraordinaria podrá ser convocada cada vez que el Presidente, la Junta Directiva o el cuarenta por ciento de los socios lo soliciten. La convocatoria se hará por escrito con diez días de anticipación, en la cual se señalará la fecha, hora y lugar en que se realizara la sesión. Arto 14. En la Asamblea General de Asociados habrá quórum con la presencia de la mayoría simple de sus Asociados, exceptuando los honorarios, cuya numero no se tomara en cuenta para el establecimiento del quórum. Las resoluciones de la Asamblea se aprobaran con la mitad mas uno de los Asociados presentes. En caso de empate el presidente tendrá derecho a doble voto. Para la reforma del pacto constitutivo, aprobación y reforma de los estatutos, la disolución y liquidación de la Asociación. Se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros, si no se hace quórum a la primera convocatoria, se citara en los mismos términos, a una segunda y última vez, sesión en la cual se formara el quórum con los asociados que se presenten y se tomaran resoluciones validas. Arto 15. La Asamblea General llevara un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio que los asociados participantes de la sesión firmen, en todo caso que hubieren disidentes con la resolución tomada, podrán estos, escribir al pie del acta su razón de oposición. Arto 16 Compete a la Asamblea General de Asociados a. Tomar decisiones sobre las cuestiones sometidas a su consideración conforme a los procedimientos estatutarios; B) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva, removerlos por las causas establecidas o reponer a los ausentes que por alguna razón ya no fungen como miembros de la Junta Directiva. C) reformar total o parcialmente el presente estatuto. D) Admitir o expulsar a los Asociados conforme al procedimiento. E) Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anual de la asociación. F) fijar las políticas generales de la asociación, así como los programas y estrategias de acción a seguir. G) Asentir y disentir sobre la transformación, fusión, disolución de la Asociación, la incorporación o retiro de la misma de otro órgano. Arto 17 DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano encargado de la Administración y se integra con tres miembros que son : Presidente, que a su vez hará de Presidente de la Asociación, Secretario y Tesorero, corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatutos y resoluciones emanadas de la Asamblea General; b) Aprobar los Reglamentos internos de la asociación, c) Convocar a Asamblea General de Asociados; d) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando dos o mas de sus miembros lo requieran por medio del secretario; e) llevar libros de actas para asentamientos de resoluciones y demás libros legales f) Adquirir en nombre de la Asociación bienes muebles e inmuebles a cualquier titulo, contratar servicios de cualquier tipo, así como firmar contrato de cualquier naturaleza que tenga que ver con el cumplimiento de los fines de la asociación; g) Designar la Institución bancaria por medio de tesorería para el deposito y custodia de los fondos de la asociación; h) Elaborar y presentar ante la asamblea General el estado financiero y plan de actividades anuales de la Asociación; i) Las demás funciones que le señale los estatutos y los reglamentos. Arto 18. La junta Directiva se elegirá por un periodo de dos años y podrán reelegirse sus miembros. Hará quórum con la mitad mas uno de sus miembros, asumirá resoluciones por mayoría simple y en caso de empate, el voto de presidente valdrá doble. Las citaciones para sesión de Junta Directiva se hará con cuarenta y ocho horas de anticipo y en caso que no haya quórum se convocara por segunda y ultima vez en los mismos términos que la primera y con los que asistan se tomaran decisiones validas. Arto 19. Corresponde al Presidente: a) Ejecutar la representación legal, judicial y extrajudicial con facultades de mandatario Generalísimo de la Asociación; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos; c) otorgar con aprobación de la junta Directiva poderes generales o especiales a terceros; d) elaborar el plan anual de la Asociación y llevarlo al conocimiento de la Asamblea Nacional, previa aprobación de la junta Directiva; e) Proponer a la Asamblea General

el nombramiento y remoción de personal de la Asociación; f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea Nacional General Arto. 20 Corresponde al Secretario: a) Hacer las convocatorias para las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva; b) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación; c) Llevar libros de Registro de asociados y recibir las solicitudes de ingresos; d) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente; e) Levantar y firmar las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como certificar los contenidos de los libros de la Asociación; f) recibir la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de correspondencia oficial; g) Ejecutar las atribuciones que le otorgue la junta Directiva; h) Asumir la Presidencia con todas las prerrogativas establecidas en caso de ausencia justificada del presidente electo. Arto 21. Corresponde al Tesorero: a) Manejar directamente las aportaciones iniciales de los asociados mientras no se haya estructurado la Dirección General Administrativa; b) Manejar junto con el Presidente y de manera mancomunada las cuentas de ahorro y corrientes de la Asociación que se creen con las distintas instituciones bancarias para el manejo de los fondos de la misma. Así mismo podrán firmar cheques o cualquier otro titulo valor a favor de la asociación; c) Custodiar bajo su responsabilidad todos los títulos y demás valores pertenecientes a la Asociación; d) Elaborar y proponer a la Junta Directiva Planes de captación de recursos económicos y financieros para el auspicio de programas y actividades de la Asociación; e) cumplir con lo dispuesto por los órganos de dirección, los estatutos y el reglamento interno; f) Asumir la Secretaria con todas las prerrogativas establecidas en caso de ausencia justificada del Secretario electo. Aro 22. Podrá la Junta Directiva designar un Director Ejecutivo, con facultades de Apoderado General de Administración. Sus funciones serán determinadas por la Junta Directiva y estará directamente subordinado al Presidente de la Asociación. CAPITULO V DEL PATRIMONIO Arto.23 El patrimonio inicial de la Asociación sin fines de lucro será de TREINTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 30,000.00), Aportados por los miembros fundadores. El Patrimonio de la Asociación sin fines de lucro estará constituido también por aquellos fondos que provengan de las aportaciones voluntarias posteriores de sus miembros, así como de las fuentes de ingreso propias, las que generen los bienes muebles e inmuebles, títulos y derechos, las donaciones, herencias, legados, subvenciones que provengan de personas naturales o jurídicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales, ya sea a titulo oneroso o gratuito siempre que hubieren sido aceptadas por la Asociación y que no contravengan los objetivos de la fundación ni los preceptos de la ley, la asociación podrá realizar todo tipo de actividad no lucrativa que asociabiliten o ayuden a su autofinanciamiento y en ese sentido podrá realizar todo tipo de contrato, operaciones o negocios que tengan relación con los fines de la misma. CAPITULO VI Arto. 24 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: La asociación podrá disolverse por las causas legales establecidas por la Ley ciento cuarenta y siete "Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro" y Otras leyes de la materia o por acuerdo tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la Junta Directiva, y deberá ser aprobada la resolución en el voto favorable de dos tercios de los socios. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una junta Liquidadora por medio de resolución de la Asamblea General, el procedimiento de liquidación queda sujeto, en lo que fuera posible, a las disposiciones del derecho común. Si después de canceladas todas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución de carácter civil comprometida con la promoción y fomento de los valores democráticos y que no tenga fines de lucro. CAPITULO VII Arto. 25 ARBITRAMIENTO. Las desavenencias de cualquier índole entre los asociados, entre estos y la Asociación o con la Junta Directiva, deberá ser resuelta por dos árbitros designados de común acuerdo; quienes deberán resolver en primer instancia, en su defecto nombraran al tercer arbitro dirimente y sino se llegase a ningún acuerdo al respecto del nombramiento de este, lo hará el señor Juez Civil de Distrito del domicilio de la

Asociación; en todo caso, contra el laudo del tercero, no podrá interponerse recurso alguno ni ordinario ni extraordinario. Los Árbitros tendrán el plazo de sesenta días para dictar su resolución, a partir de sus respectivos nombramientos, el tercero tendrá el término de treinta días, a partir de la fecha que se ponga en su conocimiento la existencia de la discordia para dictar su resolución. CAPITULO VIII: ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Arto 26. En razón de que se encuentra reunida la Asamblea General en este acto, se elige a la Junta Directiva de la Asociación en la Forma siguiente: PRESIDENTE: MARCOS ANTONIO CASANOVA FUERTES; SECRETARIO: MANUEL SALVADOR ESPINOZA JARQUIN; TESORERO: JORGE LUIS OLIVARES ROCHA. DISPOSICIONES VARIAS. Arto. 27 En todo lo no previsto en el acta constitutiva o en estos estatutos, se aplicaran las normas de la Legislación común. Si alguna disposición de los estatutos resultara contradictoria con una ley, prevalecerá lo dispuesto en la Ley. Arto 28. Se reitera la utilización especial dada en la cláusula octava de la escritura constitutiva de la Asociación, a los directores de ella. Arto 29. La Asociación tendrá un sello que dirá ICRA con el logotipo de la Asociación que usará para todos los asuntos de la misma, con la denominación del órgano que lo use. Así se expresaron los otorgantes bien instruidos por mi EL Notario acerca del valor objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas así como de las que en concreto se han hecho, y leída que fue la presente escritura a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible (Marcos Casanova); (f) J.O.Rocha; (f) A. Casanova; (f) Ilegible (Salvador Espinoza); (f) Ilegible (Esteban Espinoza); (f) Ilegible (Camilo Mercado); (f) Martín Moraga). Notario. Paso ante mi: del reverso del folio ciento sesenta y tres al reverso del folio ciento sesenta y ocho de mi protocolo número cuatro que lleve en el año dos mil uno y a solicitud del Señor MARCOS ANTONIO CASANOVA FUERTES, libro este segundo testimonio en seis hojas de papel de ley que rubrico sello y firmo en la ciudad de Managua a las once de la mañana del veinte de noviembre del año dos mil uno. Enmendado: segundo-vale.

Reg. No. 14236 – M. 7375703 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento sesenta y tres (4163), del folio número seis mil quinientos cuarenta y ocho al folio número seis mil quinientos setenta y dos (6548-6572), Tomo IV, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **ITALIA** denominada: **“PROGETTO CONTINENTI”** Conforme autorización de Resolución del veinte de agosto del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de agosto del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

Reg. No. 14634 - M. 7644209/7644208 - Valor C\$ 760.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 215-2008.

LA MINISTRA DE GOBERNACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, DOCTORA ANA ISABEL MORALES MAZÚN, ADJUDICANDO LA LICITACION RESTRINGIDA No. 05/BS/2008 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN”.

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, la máxima Autoridad adjudicará mediante resolución motivada y conforme el Artículo 41 de la Ley antes citada, las adjudicaciones podrán ser parciales o compartidas.-

II

Que dentro del Programa Anual de Adquisiciones para el año dos mil ocho, se encuentra planificado para el Ministerio de Gobernación el proceso denominado: **“Adquisición de Calzado para el Ministerio de Gobernación”**, el que fue debidamente publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No. 21 del día treinta de Enero del año dos mil ocho, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su Reglamento. Contándose con una disponibilidad presupuestaria de **C\$ 564,831.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un córdobas netos)**, la que se desglosa de la siguiente manera: Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional C\$ 265,922.00 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos veintidós córdobas netos); Dirección General de Migración y Extranjería C\$ 166,412.00 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas netos); Dirección General de Bomberos de Nicaragua C\$ 132,497.00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete córdobas neto); todos provenientes de la fuente once.

III

Que el Comité de Licitación emitió en fecha veintiuno de Agosto del año en curso, Acta de Adjudicación de la Licitación Restringida No. 05/BS/2008 denominado “Adquisición de Calzado para el Ministerio de Gobernación”, en la que recomienda a la suscrita Ministra, la Adjudicación Parcial de esta Licitación a las siguientes empresas: **INDUSTRIAS TORO, SOCIEDAD ANONIMA; COMERCIALIZADORA NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA (COMERCALSA)**; por haberse ajustado a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y haber cumplido en el proceso evaluativo con los criterios y parámetros de ponderación establecidos.-

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley 323, Ley de contrataciones del Estado, la suscrita Ministra:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar el Acta de recomendación de Adjudicación de la Licitación Restringida No. 05/BS/2008 denominado **“Adquisición de Calzado para el Ministerio de Gobernación”**, de fecha veintiuno de Agosto del año en curso, por considerar que las ofertas presentadas por **INDUSTRIAS TORO, SOCIEDAD ANONIMA; COMERCIALIZADORA NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA (COMERCALSA)**, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas.-

SEGUNDO: Adjudicar parcialmente la Licitación Restringida 05/BS/2008 denominada “Adquisición de Calzado para el Ministerio de Gobernación” a las empresas:

· **Industrias Toro, Sociedad Anónima**, la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) pares de Botas Militar Estándar, por un monto total de **C\$ 242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil córdobas netos)**, sin incluir el quince por ciento (15%) del Impuesto del Valor Agregado de conformidad a lo establecido al Artículo No. 138 de la Ley 473, Ley del Sistema Penitenciario y Ejecución de la Pena.-

· **Comercializadora Nicaragüense de Calzado, Sociedad Anónima (COMERCALZA)**, la cantidad de setenta (70) pares de zapatillas para hombre, por un monto total de **C\$ 32,200.00 (treinta y dos mil doscientos córdobas netos)**, sin incluir el quince por ciento (15%), del Impuesto del Valor Agregado de conformidad al Artículo 123, numeral 3 de Ley 453, Ley de Equidad Fiscal.-

TERCERO: Declarar desierto el ítems 1 de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, el ítems No. 1 y 2 de la Dirección General de Migración y Extranjería; y el ítems 3 de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, ya que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes participantes.-

CUARTO: El ítems No. 1 de la Dirección General de Bomberos, que corresponde a Botas Especiales para Bomberos no será adquirido por que el precio ofertado excede la disponibilidad presupuestaria.-

QUINTO: Los contratos para la Adquisición de Bienes serán suscritos entre los Representantes Legales de las Empresas Industrias Toros S.A.; Comercializadora Nicaragüense de Calzado S.A. (COMERCALZA) y por la suscrita Ministra de Gobernación.-

SEXTO: Es requisito indispensable para la firma del contrato que los proveedores presenten Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución, a quienes corresponda conocer de la misma.-

Dado en la Ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día uno de Septiembre del año dos mil ocho.- ANA ISABEL MORALES MAZÚN Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.230-2008

LA MINISTRA DE GOBERNACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA DOCTORA ANA ISABEL MORALES MAZUN. ADJUDICANDO PARCIALMENTE LA LICITACION RESTRINGIDA No.08/B/2008, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el comité de Licitación conformado mediante resolución ministerial N° 177-2008, emitida a las diez de la mañana del nueve de Julio del año dos mil ocho, para la licitación Restringida N° 08/BS/2008 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, mediante acta de recomendación del comité de licitación las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre del 2008, contenida en el acta número cinco los miembros del comité de licitación Restringida N° 08/BS/2008, para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, acordaron recomendar a la suscrita Ministra de Gobernación la adjudicación parcial de la contratación de la Licitación restringida, a las únicas empresas participantes en éste proceso licitatorio, siendo éstas: A. Pharmeuropea, INC, Sucursal Nicaragua ,S.A.; B. Importaciones Farmacéuticas Sociedad Anónima. C. APOTEX Nicaragua, Sociedad Anónima. D. Generic Pharma Sociedad Anónima.

SEGUNDO: Que las empresas que se recomienda adjudicar parcialmente,

se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en el mismo y favorece los intereses de la Institución. El monto de la contratación parcial correspondiente a la Pharmeuropea, INC, Sucursal Nicaragua ,S.A; asciende a la suma de Treinta y un mil setecientos sesenta córdobas netos (C\$ 31.760.00); B. Importaciones Farmacéuticas Sociedad Anónima, asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil novecientos córdobas netos (C\$ 285.900.00); C. APOTEX Nicaragua, Sociedad Anónima, asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta córdobas (C\$ 145,467.70) y D. Generic Pharma S. A., asciende a la suma de Cincuenta y tres mil novecientos córdobas netos (C\$ 53,900.00); que suman un monto total de Quinientos Diecisiete mil veintisiete córdobas con 70/100 (C\$ 517.027.70), cantidad que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de ésta contratación, que totaliza la suma de C\$600,000.00 (Seiscientos mil córdobas netos).

TERCERO: Que en fecha cuatro de Septiembre del año dos mil ocho, fue notificada a las empresas participantes en éste proceso licitatorio y a la suscrita ministra de Gobernacion, El acta de recomendación de adjudicación parcial emitida por el comité de licitación para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, contenida en acta numero cinco de las diez de las mañana del día cuatro de Septiembre del 2008.

CUARTO: Que habiendo actuado en éste proceso de conformidad a lo establecido en la ley número 323, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el arto. 40 y 41 de la ley Número 323, denominada Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y arto. 84 del reglamento a dicha ley, la suscrita Ministra:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación emitida por el comité de licitación correspondiente a la licitación restringida No.08/BS/2008, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, contenidas en el acta número cinco, de las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre del año dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar parcialmente la contratación de la licitación Restringida No. 08/BS/2008, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, a las siguientes empresas:

A. Adjudicar a la empresa **Pharmeuropea, INC, Sucursal Nicaragua**, por un monto total de **Treinta y un mil setecientos sesenta córdobas netos (C\$31,760.00)**, monto exento del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al arto. 138 de la Ley No. 473, Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, con tiempo de entrega de acuerdo al calendario de entrega establecido en el PBC, correspondiente a los ítems: 11, 21, 25; por haber cumplido con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones y obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente para cada ítem.

B. Adjudicar a la empresa **Importaciones Farmacéuticas, S.A.**, por un monto total de **Doscientos ochenta y cinco mil novecientos córdobas netos (C\$285,900.00)**, monto exento del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al arto. 138 de la Ley No. 473, Ley de

Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, con tiempo de entrega de acuerdo al calendario de entrega establecido en el PBC, correspondiente a los ítems: 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, por haber cumplido con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones y obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente para cada ítem.

C. Adjudicar a la empresa **Apotex Nicaragua, S.A.**, por un monto total de **Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete córdobas con 70/100 (C\$145,467.70)**, monto exento del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al arto. 138 de la Ley No. 473, Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, con tiempo de entrega de acuerdo al calendario de entrega establecido en el PBC, correspondiente a los ítems: 4, 24, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 46; por haber cumplido con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones y obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente para cada ítem.

D. Adjudicar a la empresa **Generic Pharma, S.A.**, por un monto total de **Cincuenta y tres mil novecientos córdobas netos (C\$53,900.00)**, monto exento del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al arto. 138 de la Ley No. 473, Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, con tiempo de entrega de acuerdo al calendario de entrega establecido en el PBC, correspondiente a los ítems: 1, 5, 20, 23; por haber cumplido con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones y obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente para cada ítem.

Totalizando **37 ítems** adjudicados, por el monto total de **Quinientos Diecisiete mil veintisiete córdobas con 70/100 (C\$517,027.70)**, que asciende el monto total de las adjudicaciones parciales, que no excede la disponibilidad de fondos para esta contratación que corresponde a la suma de que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de ésta contratación, que totaliza la suma de C\$600,000.00 seiscientos mil córdobas netos (Seiscientos mil córdobas netos), no incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), por que la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, se encuentra exonerada de impuestos, de conformidad con lo establecido en el arto. 138 de la Ley No. 473, Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena.

TERCERO: Declarar desierto los ítems: 6, 17, 18, 19, por no cumplir con lo solicitado en el PBC y los ítems, 33, 36, 39, 43, 45 por no presentar oferta para estos ítems., para un total de nueve ítems; contenidos en la contratación de la licitación Restringida No.08/BS/2008, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL".-

CUARTO: Estas adjudicaciones se realizan, por que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de base y condiciones, cumpliendo con los criterios de evaluación contenidos en el mismo pliego, favoreciendo los intereses de la institución y por los montos adjudicados, se ajustan a la disponibilidad presupuestaria para ésta adquisición. ante cualquier eventualidad, que obstaculice que las empresas incumplan los términos y condiciones establecidos, se procederá inmediatamente a adjudicar la oferta, según el orden de prelación y sin más trámite a la empresa respectiva, que ocupa el segundo lugar en ésta licitación, mientras dure el periodo de vigencia de la oferta.

QUINTA: El contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOS, MATERIAL DE REPOSICION Y ODONTOLOGICO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL" de la licitación Restringida Número No.08/BS/2008, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las empresas

adjudicadas parcialmente y por la suscrita ministra de Gobernacion.

SEXTA: Notifíquese por el mismo medio empleado para la convocatoria y publíquese en el diario oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. ANA ISABEL MORALES MAZUN, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 14044 – M. 170388– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EBATENE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPÉPTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPIRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES,

ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01524, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14045 – M. 170386– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERETRIA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES,

ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01525, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14046 – M. 170385– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIPANIS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES,

ANTIPIRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01526, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14047 – M. 170784– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABYSKIN MEDIHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS,

ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPIRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01518, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14048 – M. 170899– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABYSHIEL MEDIHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS,

DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01517, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14049 – M. 170897– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FREEACNEMEDIHEALTH

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01516, veintidós de abril del año dos mil

ocho. Managua, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14050 – M. 170896– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZUDECLEAN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISACTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS,

ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01515, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14051 – M. 170898– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLINDAPAL MEDIHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISACTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS,

ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01514, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14052 – M. 170789— Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y de Diseños Industriales, se informa: En esta fecha de concedió la Patente de Invención.

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de Concesión: 1863 RPI del 29 de Mayo, 2008.

(21) Número de Solicitud: 2006-00283

(22) Fecha de Presentación: 27 de noviembre, 2006

(71) Solicitante:

Nombre: JIM MCCLAIN

Dirección: 43873 Barbara Trail 92536 Aguanga, California

Inventor (es): JIM MCCLAIN

(54) Nombre de la Invención: BOMBA SUMERGIBLE

(51) Símbolo de clasificación CIP7: E21B 4300, E21B 2700

(57) Resumen:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14053 – M. 170788 – Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETA MIELINSTIM 1B

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO

OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTILOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01977. veintiocho de mayo del año dos mil ocho. Managua, seis de junio del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14054 – M. 0170384– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN

AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORBAXEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01527, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14055 – M. 170383– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERKUNAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS,

HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01528. veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14056 – M. 170382– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRINARIA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES,

ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01529. veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14057 – M. 170380– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULIA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES,

ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01530 veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14058 – M. 170379– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VESSONE ROEMMERS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES,

ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01531, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14059 – M. 170381– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINDOBONE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS,

ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01532, veintidós de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14060 – M. 170378 – Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de SEAT, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEAT SPORTCOUPE SC

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01485, veintiuno de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz

Castillo, Subdirector.

Reg. 14061 – M. 170377 – Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAMEZONE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA

TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01482, veintiuno de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14062 – M. 170376 – Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de INDUSTRIAS FÁTIMA, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYSTIC SECRETS

Para proteger:
Clase: 4

VELAS Y VELADORAS DE CUALQUIER TIPO Y ACABADO, INCLUYENDO VELAS AROMÁTICAS Y DE COLORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01484, veintiuno de abril del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14063 – M. 170375 – Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Mühlens GmbH & Co. KG. de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATINDANCE

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUERPO Y PARA EL CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01061, veinticinco de marzo del año dos mil ocho- Managua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14064 – M. 170374 – Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de Nolahc International Corporation de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

Café Diem

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS, RESTAURANTES, RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO, RESTAURANTE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y PERMANENTES Y CAFÉ Y CAFETERÍAS, KIOSCOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00937, once de marzo del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14065 – M. 170373 – Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Moisés Alvarenga Escobar de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOSQUIKOL

Para proteger:
Clase: 5

REPELENTES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00835, tres de marzo del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14066 – M. 170895 – Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SISTEMAZOL 200

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS,

CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01315, nueve de abril del año dos mil ocho. Managua, quince de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14067 – M. 170893– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEILIS 200

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTI PARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS,

SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01319, nueve de abril del año dos mil ocho. Managua, quince de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14068 – M. 170894– Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Fresenius Medical Care Holdings, Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Phoslo

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DIRIGIDAS A PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO DIRIGIDO A PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS; MATERIAL PARA APOSITOS; DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR INSECTOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01392, quince de abril del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 14069 – M. 170785– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN

AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORALNEIL 200

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01316, nueve de abril del año dos mil ocho. Managua, quince de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14070 – M. 170795– Valor C\$ 95.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman. Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANTIXA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPERITICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS,

HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01976, veintiocho de mayo del año dos mil ocho. Managua, seis de junio del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 14073 – M. 1883079 – Valor C\$ 435.00

Maria Denise Merenco Zamora, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal solicita Registro de Emblema:

MORNING STAR PRODUCTIONS



Descripción y Clasificación de Viena: 260113, 010302, 260116 y 260118
Consiste en las palabras "Morning star productions" escritas en letras características color negro, asemejando un círculo, dentro de este círculo se encuentra un sol con diseño tribal y dentro de éste una cruz de malta rodeada de cuatro diseños tribales iguales en cada punta de la cruz

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: UNA PRODUCTORA AUDIOVISUAL, MUSICAL, DE EVENTOS Y ARTÍSTICA; PROMOVER, ORGANIZAR Y PRESENTAR EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL; BRINDAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMERCIAL; PROMOCIÓN Y VENTAS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS; VENTAS DE DISCOS DE MÚSICA VARIADA Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIOS; EN GENERAL TODOS LO RELACIONADO CON PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES Y AUDIOVISUALES.

Fecha de Primer Uso: diez de mayo, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02128, veintidós de junio del año dos mil siete. Managua, nueve de julio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 14074 – M. 1862888 – Valor C\$ 435.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 100101, 100110, 100105, 100118, 260402, y 260106

Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color blanco, en la que a primera vista se observa el dibujo de dos aros huecos de líneas color blanco, los cuales se ven entrelazados uno sobre el otro.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ENCENDEDORES, CERILLOS ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02414, treinta de junio del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de agosto del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 14635 - M. 7644321 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

Licitación por Registro No. 68-2008

Proyecto: "Reparaciones varias en el pabellón de laboratorios en los institutos de los municipios de Managua, Tipitapa y San Marcos, de los departamentos de Managua y Carazo".

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación por Registro No. 68-2008 Proyecto **"Reparaciones varias en el pabellón de laboratorios en los institutos de los municipios de Managua, Tipitapa y San Marcos, de los departamentos de Managua y Carazo"**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la obra:** Proyecto **"Reparaciones varias en el pabellón de laboratorios en los institutos de los municipios de Managua, Tipitapa y San Marcos, de los departamentos de Managua y Carazo"**, de conformidad a los alcances de obras, especificaciones técnicas y planos.

3. **Lugar donde se ejecutará la obra:** La obra se desarrollará en los siguientes Centros Escolares:

N°	Nombre Centro Escolar	Municipio / Departamento	Actividad
1	Instituto Experimental Mexico	Managua	Reparaciones varias.
2	Instituto Nacional de Tipitapa	Tipitapa	
3	Instituto Nacional de Juan XXIII	San Marcos	

4. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto **será total**.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto corresponden al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días **25 y 26 de Septiembre del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días **25 y 26 de Septiembre del 2008**.

8. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 08 de Octubre del 2008. Posteriormente a las 09:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008. Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 14108 -M. 7375478 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 418-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **RODOLFO DANILLO ESCOBAR WONG**, cédula de identidad número 001-120253-0003W, presentó el día siete de julio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de

Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Metropolitana el veintinueve de diciembre del año dos mil siete, Registrado con el número: 06, Página 09, Tomo: I del Libro respectivo, el veintinueve de diciembre del año dos mil siete; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, número: 19, del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, donde pública su Título en la Página No. 645; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número. GDC-1138, emitida el día cuatro de julio del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER y minuta de depósito número 45941496, del día cuatro de julio del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2277** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **RODOLFO DANILLO ESCOBAR WONG**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **RODOLFO DANILLO ESCOBAR WONG**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día quince de julio del año dos mil ocho y finalizará el catorce de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **RODOLFO DANILLO ESCOBAR WONG**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 14187-M. 3508604 - 7375610 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 502-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **CARLOS HUMBERTO GUEVARA LOPEZ**, cédula de identidad número 409-251261-0000P presentó el día seis de agosto del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua el doce de marzo del año dos mil siete, Registrado con el número: 142, Página 71, Tomo: IX del Libro respectivo, el doce de marzo del año dos mil siete; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, número 120, del día veintiséis de junio del año dos mil siete, donde publica su título en la Página No.3841; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1163, emitida el día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER y minuta de depósito número 46654095, del día seis de agosto del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2252**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS HUMBERTO GUEVARA LOPEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **CARLOS HUMBERTO GUEVARA LOPEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día quince de agosto del año dos mil ocho y finalizará el catorce de agosto del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **CARLOS HUMBERTO GUEVARA LOPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de agosto del año dos mil ocho.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 14188 -M. 7375548- Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 427-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR**

PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciado: **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**, cédula de identidad número 001-181161-0014M, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día nueve de julio del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA. número 0057-2004 le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de junio del año ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1139, emitida el día cuatro de julio del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 45404205, del día diez de junio del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **885**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el quince de julio del año dos mil ocho y finalizará el catorce de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil ocho.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg.14167

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 359, se encuentra la Resolución No.3213-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No. 3213-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua tres de diciembre del año dos mil siete, las ocho y veinte minutos de la mañana, en fecha tres de Diciembre del año dos

mil siete, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTE SELECTIVO JOSE RAMON GALEANO R.L.(COOPSERMJORAG R.L.) Constituida su domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana, del día quince de Enero del año dos mil Siete. Se inicia con cuarenta (40) asociados, veinticuatro (24) hombres, dieciséis (16) Mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 4,000,00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000 (DOS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24, 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento a la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTE SELECTIVO JOSE RAMON GALEANO R.L.(COOPSERMJORAG R.L.) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: SILVIO CRUZ COREA. 2. Vicepresidente. MEDARDO CAMPOS BENITES. 3. Secretario (A) JUAN FELIPE CASTELLON. 4. Tesorero (a) MELANIA GUADALUPE TORREZ MEJIA. Vocal. JOSE MARCOS VASQUEZ FALCON. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete. LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, Registrador.

Reg.14168

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 4, se encuentra la Resolución No. 13-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 13-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintinueve de Febrero del año Dos Mil ocho, las un y diez minutos de la tarde, en fecha del veintiocho de Febrero del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MUEBLES “LOS NORTEÑOS DEL CUA ” R.L. Constituida en el Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, el día treinta de Abril del año dos mil siete. Se inicia con trece (13) asociados, doce (12) hombres, una (01) Mujer. Con un capital social suscrito de C\$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de de C\$ 1, 300.00 (UN MIL TRECIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MUEBLES “LOS NORTEÑOS DEL CUA ” R.L.. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1 Presidente: ARIEL CHAVARRIA HERRERA 2 Vicepresidente: MARTIN JAVIER MACHADO GADEA 3. Secretario (A). ANTONIO CASTRO CASTRO Tesorero (a) WILMER FRANCISCO CORRALES CERDA Vocal: JOSE NICOLAS VILLAGRA BLANDON. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme

con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, Registrador.

Reg.14169

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 40, se encuentra la Resolución No. 159-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.159-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Agosto del año Dos Mil Ocho, a las Diez y Treinta minutos de la Mañana, con fecha del Veintiséis de Agosto del año dos Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUATICO “EL CASTILLO R.L (COOTREC R.L) Constituida en el Municipio de El Castillo, del Departamento de Río San Juan, el día Treinta de Mayo del año dos mil Ocho. Se inicia con Catorce (14) asociados, Doce (12) hombres, Dos (02) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 700.00 (SETECIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUATICO “EL CASTILLO R.L (COOTREC R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Eduardo Antonio Saballo López. Vicepresidente: Blanca Estela Fletes Ruiz. Secretario: Jajaira Patricia Díaz Duarte. Tesorero: Melvin Ramón López Vásquez. Vocal: Juan Cruz Quintero Mejia. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA

Reg.14170

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 40, se encuentra la Resolución No. 160-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.160-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Agosto del año Dos Mil Ocho, a las Diez y Cuarenta y Cinco minutos de la Mañana, con fecha del Veintiséis de Agosto del año dos Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICO “EMPRESA CARIBEAN ELECTRIC SYSTEM” R.L Constituida en el Municipio de San Juan de Nicaragua, del Departamento de Río San Juan, el día Diecisiete de Febrero del año dos mil Ocho. Se inicia con Veinticinco (25) asociados, Dieciocho (18) hombres, Siete (07) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 121,600.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 49,552.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que

fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICO "EMPRESA CARIBBEAN ELECTRIC SYSTEM" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Cesar Bernardo Collado Parada. Vicepresidente: Luís Enrique Gutiérrez Aguilar. Secretario: Walter Whyman Hammond Beckford. Tesorero: Juan Francisco Granja Rodríguez. Vocal: Donald Henry Reyes Rodríguez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA

Reg.14171

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 41, se encuentra la Resolución No. 161-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.161-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Agosto del año Dos Mil Ocho, a las once de la Mañana, con fecha del veintiséis de Agosto del año dos Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "ESPECIALIDADES AEROPORTUARIA R.L (COSERMEA R.L) Constituida en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua, el día tres de junio del año dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y Dos (32) asociados, Treinta (32) hombres, cero (0) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "ESPECIALIDADES AEROPORTUARIA R.L (COSERMEA R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: YASSEL GONZALEZ ZELEDON. Vicepresidente: WILBER JAVIER CALERO ESTRADA. Secretario: OMAR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ. Tesorero: HECTOR DE JESUS HUEMBES CASTILLO. Vocal: JULIO CESAR PALACIOS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA.

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 14452 - M. 7644054 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03-2008

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Por Registro No.03-2008**, según Resolución No. 039-2008, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA BAÑOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA EAAI"

2. **Origen de los fondos:** Fondos Propios.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 23 al 25 de Septiembre del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.** al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de licitaciones e indicar el nombre completo, Cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del Oferente participante

4. **La Reunión de Homologación:** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Lunes 29 de Septiembre del 2008 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial, ubicadas en km. 11 C/Norte, portón No. 6, Primer piso, Edificio Administrativo.

5. **El precio:** del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

6. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes previos a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, **el Martes 14 de octubre del 2008 de las 2:00 a las 2:15 p.m.**

7. **Lugar y plazo para la Apertura de ofertas:** Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **2:16 p.m. del 14 de Octubre del 2008 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.**

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 04-2008

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Publica No. 04-2008**, según **Resolución No. 037-2008** del 21 de agosto del 2008, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el suministro de un:

2. **"ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SEIS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENCIO"**

3. Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios.**
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *la Supervisión de Adquisición y Suministro*, ubicadas en: *el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a **partir 23 de Septiembre al 25 de Septiembre del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al comité de licitación e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.**
5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.*
6. **La reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la sala de conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6 primer piso Edificio Administrativo el en la oficina de adquisiciones suministros el **día 30 de Septiembre del 2008; a las 10:00 a.m.**
7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial*, en el acto de recepción de oferta los oferentes previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente que lo acredite como Proveedor del estado, acto que se realizara en la Supervisión de Suministro de la EAAI de **10:00a.m. hasta las 10:15a.m. del día Martes 4 de Noviembre del 2008.**
8. **Lugar y hora para la apertura de oferta : Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a la 10:16 a.m. del 4 de Noviembre del 2008**

Unidad de Adquisiciones.- Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2008

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública No. 05-2008, según Resolución No. 038-2008 del día dos de Septiembre del 2008, INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la contratación de los Servicios de:

“ADQUISICION DE 128 BANCADAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL AUGUSTO C. SANDINO”

Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios.**

1. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de *la Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 23 al 25 de Septiembre de 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.** Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

2. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial de la

Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en Km. 11 carretera Norte, portón No.6 primer piso, Edificio Administrativo el **día Martes 30 de Septiembre de 2008; a las 2:30 p.m.**

3. **El precio** del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km. 11 Carretera Norte, portón No. 6.

4. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado y Carta de Acreditación en caso de no ser el representante legal de la Empresa, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, el día **Martes 4 de Noviembre del 2008 de las 2:15 a las 2:30 p.m.** En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

5. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las 2:31 p.m. del 4 de Noviembre del 2008 en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.**

Unidad de Adquisiciones.- Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.

2-2

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Tel. 2665511 Ext. 200 y 2002

Reg. No. 14453 - M. 7644122 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), en cumplimiento del arto. 25, inciso c, de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Restringida abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

<p>Tipo de Bien</p> <p>Municipio</p> <p>Dirección</p> <p>Valor del Documento</p> <p>Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas</p>	<p>CASC-01-2008</p> <p>Adquisición de Vehículo Doble Cabina y Doble Tracción.</p> <p>Managua</p> <p>Comisión de Apelación del Servicio Civil, ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este</p> <p>Cincuenta Córdobas Netos</p> <p>Oficinas de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este, a más tardar a las 10.00 a.m. del día 21 de Octubre del año</p>
---	---

2008, no se aceptaran ofertas después de la fecha y hora indicada.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. El Pliego de Bases y Condiciones será publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones de la licitación, los días 24, 25 y 26 de septiembre del 2008 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 del medio día, en las oficinas de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil**, ubicadas en el Edificio de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que sita de la Rotonda el Güegüense 150 mts. al sur, 1c. al este, previo depósito en efectivo no reembolsable en el BANPRO cuenta No.10010406361654, a nombre de la Comisión de Apelación del Servicio Civil.

LUCIANO TORREZ GAMEZ, Presidente CASC.

2-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 14363 - M. 7644141 - Valor C\$ 190.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2008. TRES DE LA TARDE.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. **SIB-OIF-XV-183-2008**, del veintiuno de julio del año dos mil ocho, conforme el Arto. 39 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acta de evaluación de ofertas "Recomendó la Adjudicación de la **Licitación Restringida No. SIBOIF-05-2008 "Servicios de Vigilancia"**, Informe que fue recibido por el Superintendente por la Ley con fecha cinco de septiembre del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

POR TANTO

El Suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS"; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169

del 31 de agosto del año 2005, Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reglamento General (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**RESUELVE
SIB-OIF-XVI-213-2008**

a) Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la **Licitación Restringida No. SIBOIF-05-2008 "Servicios de Vigilancia"**, contenida en acta del cinco de septiembre del 2008.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No. SIBOIF-05-2008 "Servicios de Vigilancia"**, al oferente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCON, S. A.**, hasta por la suma de setecientos veintisiete mil trescientos dieciocho córdobas con noventa y tres centavos (C\$727,318.93).

c) La ejecución completa del objeto de la presente contratación se desarrollará en dos períodos presupuestarios y se llevará a efecto con fondos provenientes del presupuesto de esta Superintendencia, por lo que deberá incluirse dentro del presupuesto del próximo año la previsión necesaria para garantizar el pago de las obligaciones generadas de la presente Contratación.

d) La Dirección Administrativa Financiera, bajo la responsabilidad del Licenciado Alejandro Aráuz Molina, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien ya dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación Restringida.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil Ocho. VICTOR M. URCUYO V., Superintendente de Bancos Y de Otras Instituciones Financieras.

Reg. No. 14189-M. 7375573-Valor C\$ 95.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MANAGUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. LAS OCHO DE LA MAÑANA.

VISTA

La solicitud suscrita por el Ingeniero Alejandro Padilla, Gerente General de la Financiera Nicaragüense de Desarrollo, Sociedad Anónima (FINDESA), de fecha dos de Septiembre del año dos mil ocho, por la cual solicita autorización para el inicio de operaciones como banco comercial bajo la denominación social BANCO DEL EXITO, SOCIEDAD ANONIMA (BANEX), de conformidad con el artículo 5 de la *Norma para la Transformación de una Sociedad Financiera en Banco*, contenida en Resolución CD-SIBOIF-505-1-OCTU24-2007 dictada por Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos en fecha 24 de octubre de 2007, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 231 del 30 de Noviembre del año 2007;

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Que conforme a comunicación suscrita por el Ingeniero Leónidas Jiménez Siu, Director de Análisis Financiero y Supervisión Consolidada de la Superintendencia de Bancos, de fecha 4 de Septiembre de 2008, expresa que se han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 5 de la

Norma para la Transformación de una Sociedad Financiera en Banco, para el inicio de operaciones, y que además conforme lo expresado por la Dirección de Supervisión in situ y la Dirección de Tecnología de la Información, los resultados de la evaluación de la cartera y de la inspección sobre los Riesgos Tecnológicos, son razonables.

POR TANTO

Conforme a lo considerado, y a lo establecido en el artículo 6 de la *Norma para la Transformación de una Sociedad Financiera en Banco*, contenida en Resolución CD-SIBOIF-505-1-OCTU24-2007 dictada por Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos en fecha 24 de octubre de 2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 231 del 30 de Noviembre del año 2007; y a las facultades que le otorga la *Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*, y sus Reformas el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE SIB-OIF-XVI-197-2008

PRIMERA: Autorizar el inicio de operaciones en el territorio nacional a la entidad bancaria denominada Banco del Éxito, Sociedad Anónima (BANEX), misma que deviene de la transformación de la institución financiera no bancaria Financiera Nicaragüense de Desarrollo. Sociedad Anónima (FINDESA), a la categoría de Banco Comercial, conforme autorización resuelta por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en Resolución CD-SIBOIF-493-1-AGOS6-2007, de fecha 6 de Agosto de 2007.

SEGUNDA: La personería jurídica, así como los derechos y obligaciones a favor y a cargo de la entidad transformada en banco comercial, persistirán sin solución de continuidad a favor y a cargo de la misma entidad denominada Banco del Éxito, Sociedad Anónima (BANEX), misma que estará sujeta al marco legal regulatorio como entidad bancaria.

TERCERA: Esta resolución deberá inscribirse en el Libro Segundo de Sociedades del respectivo Registro Público Mercantil, y publicada en La Gaceta Diario Oficial, a costa del interesado Notifíquese. VICTOR M. URCUYO V., Superintendente de Bancos Y de Otras Instituciones Financieras.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13729 – M. 3522341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0450, Partida N° 0900, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

VIOLETA PAIZ MEDINA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Borneman Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil ocho. Directora.

Reg. 13948 - M. 7375503 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Técnico en Optometría Óptica**, presentada por **MARVIN ANTONIO GÓMEZ CUADRA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto de la Salud Dr. "Juan Manuel Paez Inchausti", Santiago de Cuba, el 15 de junio de 2005, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número ocho, del diecinueve de marzo del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Técnico en Optometría Óptica**, de **MARVIN ANTONIO GÓMEZ CUADRA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud (IPS) y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil siete. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Técnico en Optometría Óptica**, de **MARVIN ANTONIO GÓMEZ CUADRA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 449, Folios 499,500, Tomo III. Managua, 24 de septiembre del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 13949 – M. 7375465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo el número 595, pagina 298, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Regional de Enfermería "Juana Maria Cruz Centeno" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR TANTO:**

La señora PETRONA CELESTINA VELÁSQUEZ TORREZ, Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha aprobado la Escuela Regional de Enfermería "Juana Maria Cruz Centeno" todos los requisitos académicos del Plan de estudio correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2002. Lic. Sonia Ruiz de León, Director

Reg. 13950 – M. 7375457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 295, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELIET ARGENTINA PÉREZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de agosto de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13951 – M.7375460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 365, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEDDY AUXILIADORA ÑAMENDYS CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13952 – M. 7375464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 483, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCA AZUCENA MARIN DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13953 – M. 7375473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Doctora GLORIA ALEJANDRA GAITANGUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13954 – M.7375475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 245, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Doctora CLAUDIA ISABEL GAITANGUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13955 – M.7375470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 326, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSSANA ADILIA ZAPATA JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13956 – M.7375479– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRYGGYTTE XILONEM CASTELLÓN LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13957 – M. 7375484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 133, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ÁNGELA DEL SOCORRO CORTEZ CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del me de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13958 – M.7375512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad

de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANIEL DE JESÚS POVEDA NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13959 – M. 7375458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1795, Página 118 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERNESTO ALEJANDRO MARADIAGA CARBALLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13960 – M. 7375509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1815, Página 128 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA VERÓNICA ORTEGA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho

días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de septiembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13961 – M. 7375514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1708, Página 75 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ CONSTANTINO TAPIA MEMBREÑO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13962 – M. 7375487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 554, Página 277 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN UMAÑA MARCENARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13963 – M. 7375527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 515, Página 258 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

XAVIER ANTONIO REYES AYALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintidós de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13964 – M. 7375507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2010, Página 217 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOYCE MARIE HARVEY WILSON, natural de Corn Island, Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, primero de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, UNI.

Reg. 13965 – M. 3270189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 001, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOHANA AUXILIADORA TORREZ SÁNCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13966 – M. 3270255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 27, Página 231, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA TORRES RIVAS, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13967 – M. 3270257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 28, Página 231, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VERÓNICA ESMERALDA AMAYA BENITEZ, natural de San Miguel, Departamento de Morazán, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13968 – M. 7375488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 139, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RENATO JOSÉ ARGUELLO ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13969 – M. 7375482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1472 Página, Tomo III, del Libro 1472 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JIM MARLIN BUSTOS MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 15 de mayo de 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13970 – M. 7375493 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 55 Partida No. 109, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO QUEZADA ACEVEDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 15 Partida No. 29, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO QUEZADA ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca.- Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2008. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13971 – M. 7375491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 22, Partida 1,226 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CRISTEL LETICIA CASTAÑEDA ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13972 – M. 7375519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 28, Partida 1,239 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

FILIBERTO GUILLEN SALVATIERRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13973. - M 7375517. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 15, No. 19, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lucero, **POR CUANTO:**

LIZA IRAZEMA GALO SALGADO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. No. 13974 – M. 7375525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 354, Tomo VIII, Partida 4685 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LUZ MARIA MENDEZ BLAS, natural de México D.F, Departamento de México, República de México, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Procesos de Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No14110 - M. 7375501 -Valor C\$ 285.00

La señora **MARTHA AZUCENA CASTILLO RAMOS**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su madre, señora **PETRONA DE LOS ANGELES RAMOS POZO** (q.e.p.d) en especial del bien inmuebles inscrito con el número 94208, tomo 1616, folio 161/162, asiento 1º, columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de la propiedades del registro público de la propiedad de Managua. Interesados oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado quinto civil de distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho. **MARGARITA ROMERO**, JUEZ QUINTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, **ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS** SECRETARIA.

3-2

Reg. No. 14193

PAULINA DEL SOCORRO LOPEZ CORTEZ, en representación de sus hijos **KATIA RAQUEL**, **ERIKA DE LOS ANGELES**, **YASMINA DEL CARMEN**, **MIGUEL ANTONIO**, **KARLA VANESSA**, todos **DINARTE LOPEZ**, solicita se les declare herederos de su difunto padre: **NICOLAS ANTONIO DINARTE**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

ROSA MATILDE DUMAS GUADAMUZ, actúa en su propio nombre y en representación de sus hijos **JACKELINE DEL CARMEN LOPEZ DUMAS**, **DAMARIS LOPEZ DUMAS**, **CRISTIANA LUCIA LOPEZ DUMAS**, solicita se les declare herederos de su difunto padre y esposo respectivamente: **FRANCISCO LOPEZ**, de bienes, derechos y acciones sin perjuicio de la cuarta conyugal. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

APOLONIA RUIZ CABRERA, conocida como **ANGELA RUIZ**, actúa en representación de sus hijos **FRANCISCO RODOLFO** Y **REINALDO ANTONIO**, ambos **GAVINETT RUIZ**, solicita se les declare herederos de su difunto padre: **FRANCISCO RODOLFO GAVINETT SOLIS**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

CANDIDA ROSA JIMENEZ JIMENEZ, actúa en su propio nombre y en representación de su hijo **OSCAR ANTONIO ALVAREZ JIMENEZ**, solicita se les declare herederos de su difunto padre y esposo respectivamente: **BACILIO ALVAREZ**, de bienes, derechos y acciones sin perjuicio de la cuarta conyugal. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

LESBIA CAROLINA BERROTERAN CASTELLON, en unión de sus hermanas **KARLA VANESSA** Y **ANA JACKELINE BERROTERAN CASTELLON**, solicita se les declare herederas de su difunto padre: **MATILDE BERROTERAN**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

XIOMARA DEL CARMEN USEDA GRANERA, en unión de su hermana **KARLA PATRICIA USEDA GRANERA**, solicita se les declare herederas de su difunto padre: **RAMON ISAIAS USEDA**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

ELIA MARIA MORALES, en representación de sus menores hijos **MARCELA DEL SOCORRO**, **JOSE SANTOS** Y **TANIA LUCIA**, todos **JIMENEZ MORALES**, solicita se les declare herederos de su difunto padre: **JOSE SANTOS JIMENEZ PALACIOS**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **C. GARCIA**. SRIA.

DOLORES DEL CARMEN FLETES CUBILLO, solicita declárase heredero a sus hijos **MARIA DOLORES**, **JOSE SANTIAGO**, **PEDRO JOAQUIN**, **MARIA**

CAROLINA, **SILVIA ELENA**, todos de apellidos **MEDRANO FLETES**, difunto padre de sus hijos **CORNELIO ROGELIO MEDRANO MARTINEZ**, (q.e.p.d.), sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, treinta de julio del año dos mil ocho. **DRA. DONAJI IRACEMA MEZA PEREZ**. JUEZ SUPLENTE CIVIL DE DISTRITO DE GRANADA. **G. MARIN**. SRIA.

Reg. No. 14192

FRANCIS DINORAH PALACIOS BELLO, solicita declárese heredera en unión hermano **LUIS ALBERTO PALACIOS VELASQUEZ**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, uno agosto del dos mil ocho. **Dra. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Civil de Distrito Suplente de Granada. **G. Marín Sria**.

ANDREA TERESA MOJICA MARTINEZ, solicita decláreseles herederos a sus menores hijos **FRANCIS DANIELA** Y **FRANCISCO JOSE**, ambos **NAVARRO MOJICA**, difunto padre de sus hijos señor **FRANCISCO JOSE NAVARRO LOPEZ**, sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, uno agosto del dos mil ocho. **Dra. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Suplente Civil Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

YETTY DEL CARMEN RAMIREZ MORALES, solicita en unión hermanos: **CANDIDA ROSA**, **SANDY OSVALDO**, **RODOLFO JOSE**, **JOHANA DEL SOCORRO**, **JUAN CARLOS**, todos **RAMIREZ MORALES**, decláreseles herederos difunto padre, **RODOLFO JOSE RAMIREZ NAVARRO**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, cuatro agosto dos mil ocho. **Dra. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Suplente Civil de Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

FRANCISCO JAVIER TRAÑA CASTILLO, solicita decláresele heredero en unión hermanos, **LESTHER ANTONIO TRAÑA CASTILLO** Y **ARMANDO JOSE TRAÑA CASTILLO**, difunto padre **JOSE VICENTE TRAÑA**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho julio dos mil ocho. **Lic. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Civil Suplente de Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

TERESA DE JESUS PEREZ VEGA, solicita decláresele heredera, difunto padre **JOSE RAMON PEREZ ACEVEDO**, bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho julio del dos mil ocho. **Lic. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Suplente Civil de Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

GERARDO DE JESUS AGUIRRE GARCIA, solicita decláresele heredero, difunto padre **GERARDO ANTONIO AGUIRRE CARMONA**, bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho de julio dos mil ocho. **Lic. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Civil Suplente de Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

YESSENIA VICTORIA OBANDO JIMENEZ, solicita se le declare heredera, difunto padre **CESAR AUGUSTO OBANDO GUTIERREZ**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho julio dos mil ocho. **Lic. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Suplente Civil Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

DOMINGO ANTONIO FLORES TELLEZ, solicita decláresele heredero, en unión hermanos: **MARIA ELENA**, **CRISTINA DEL CARMEN**, **JOSE DANILO**, **SOCORRO AUXILIADORA**, Y **JOSE ANDRES**, todos, **FLORES TELLEZ**, difunto padre **DOMINGO FLORES**, conocido como **DOMINGO ANTONIO USEDA FLORES**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho julio del dos mil ocho. **Dra. Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Suplente Civil de Distrito de Granada. **G. Marín Sria**.

MARIA YOLANDA MARTINEZ REYES, en representación de sus hijos **HUBERT ANTONIO** Y **LUIS ALBERTO**, ambos **JUMENEZ MARTINEZ**, solicita se les declare, herederos de su difunto padre: **ERNESTO JOSE JIMENEZ DAVILA**, de bienes, derechos y acciones, Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Civil de Distrito de Granada. **C. García**. Sria.

MARIA LIDIA CHAVARRIA GONZALEZ, en unión de sus hermanos **LUIS ALFONSO CHAVARRIA GONZALEZ**, **ANA LORENA CHAVARRIA FLORES**, **ALFREDO CESAR CHAVARRIA FLORES**, **MICHEL ANGEL CHAVARRIA FLORES** Y **VICTOR ALFONSO CHAVARRIA FLORES**, solicita se les declare herederos de su difunto padre: **JULIO CESAR CHAVARRIA CANO**, de bienes, derechos y acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintitrés de julio del año dos mil ocho. **Donaji Iracema Meza Pérez**. Juez Civil de Distrito de Granada. **C. García**. Sria.